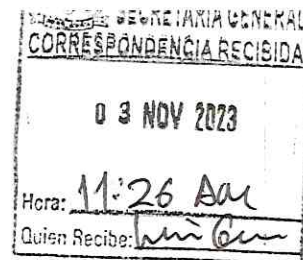




ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4



OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA VIA QUE CONDUCE AL OASIS SECTOR MALACATE DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
ENTIDAD O DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CODIGO BPIM:	22-9-15-572-00088
CODIGO BPIN:	2023155720002
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL AREA RURAL VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00) M/CTE
PLAZO:	DOS (02) MESES
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.005 SERVICIOS DE LA CONTRUCCIÓN
CODIGO PLAN ADQUISICIONES:	SIIPAA2023 -1478
FUENTE O RECURSO:	1.2.1.0.00 Ingreso corriente libre destinación
CODIGOS UNSPS:	72141003 servicio de mantenimiento de calles y carreteras
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA

La Secretaría de Obras del Municipio de Puerto Boyacá, en concordancia con los Artículos 2, 209, 311 entre otros de la Constitución Política y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, presenta el siguiente estudio previo con el fin de dar cumplimiento a los Principios de la Función Administrativa consagrada en el Artículo 209 de la Carta Política.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO CONTRATUAL

Según la Constitución de 1991, son fines esenciales del Estado:

ARTICULO 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

ARTICULO 209. “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución son atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones del municipio de acuerdo con las disposiciones pertinentes. Que conforme a la Constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde la atención y protección en salud, educación, cultura, deporte, y en general el desarrollo de las diferentes competencias y acciones en beneficio de la población..

Las Vías Terciarias está compuesta por aquellas vías de acceso que unen la cabecera Municipal con sus veredas o unen veredas entre sí, es así que es deber de la Administración Municipal realizar los trabajos pertinentes para el mantenimiento y adecuación de las vías rurales con el fin de mejorar las condiciones de tránsito peatonal y flujo vehicular garantizando la seguridad y el acceso hacia las diferentes veredas y que se debe garantizar que la población tenga unas vías en óptimas condiciones que les permita acceder a los servicios de salud, educación y sacar los productos agrícolas a los centros de comercialización para generar desarrollo para la comunidad y de esta manera las mismas presten un buen servicio.

El gobierno nacional enmarca la necesidad de la comunidad frente a la infraestructura vial en diferentes normas y leyes, como el caso de la ley 715 de 2001, **Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos**





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros: En su artículo 76.4.1. establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente, en el artículo 76.4.2. De la misma ley también establece: Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

Por lo anterior, balanceando el proyecto 22-9-15-572-00088 **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL AREA RURAL VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA**, cuya finalidad es atender las necesidades identificadas durante las visitas de reconocimiento y solicitudes de la comunidad, se logra generar un balance de mayores y menores cantidades, lo cual, permite que se cuente con recurso para poder atender puntos principales que presentaron deterioro a causa de la prolongada temporada invernal, la disponibilidad del recurso permite garantizar personal, haciendo necesario, contar con la adquisición de materiales de ferretería para adelantar las actividades de construcción de trinchos y tubería en concreto con el fin de reconstruir los pasos necesarios que han afectado el tránsito de las comunidades.

Por lo tanto, teniendo en cuenta el estado de algunas vías que son el pilar para el desarrollo socioeconómico del municipio es necesario realizar una contratación para el suministro de materiales de ferretería para seguir dando cumplimiento a este servicio, recurso financiado mediante los recursos propios del Municipio de Puerto Boyacá, además teniendo claro que en el sector entre marfil y alto Rangel se construyó un pontón metálico que es necesario efectuar actividades complementarias para garantizar la estabilidad de este, por lo que, se hace necesario hincar tubería para proteger la ladera del cauce y evitar que llegue a la vía que se conformó con el apoyo del Ejército Nacional y el Municipio, logrando la movilidad de este sector, salvaguardando las actividades con recursos propios del municipio y a esfuerzo del personal existente en la secretaría de obras públicas.

La **CONVENIENCIA** está determinada por la responsabilidad de la Administración Municipal de solucionar la **NECESIDAD** planteada y velar por el buen estado y pronta solución a las solicitudes efectuadas, para así ayudar con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio, asegurando que las edificaciones públicas se encuentren funcionamiento, contando con los insumos para dar cierre a lo identificado.

En consideración a que la administración no cuenta con los materiales requeridos para iniciar con estas obras de reparación, surge la necesidad de contratar el " **CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA VIA QUE CONDUCE AL OASIS SECTOR MALACATE DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**", mediante el presente estudio previo y que bajo los lineamientos de orden público el cual se encuentra debidamente registrado en el banco de proyectos de inversión municipal bajo el código 22-9-15-572-00088.

Que el presente proceso se encuentra previsto para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO	RECURSOS SOLICITADOS
3.2.3.1 SECTOR TRANSPORTE	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LOGISTICA DE TRANSPORTE	DIEZ (10) OBRAS DE ARTE PARA LAS VÍAS RURALES CONSTRUIDAS	CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE EN EL AREA RURALVIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	\$ 28.000.000,00

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA VIA QUE CONDUCE AL OASIS SECTOR MALACATE DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ"

2.2 CÓDIGO UNSPSC

De acuerdo al CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, el código del servicio es:





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

ITEM	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
2	72141003	Servicios de mantenimiento de calles y carreteras
3	72141102	Servicios de nivelación de terreno
4	72141509	Servicios de zanjado

Nota: Sin perjuicio a los códigos exigidos en los demás documentos del proceso de selección.

2.3 ALCANCE DEL CONTRATO

Con la realización de este contrato, el contratista deberá asegurar las actividades necesarias para el suministro de insumos, materiales y mano de obra para la construcción de alcantarillas.

2.4 PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Plan de Adquisiciones		Secretaría de Obras Públicas	
Plan de Adquisiciones		Inicio / Adquisiciones / Detalles de Adquisiciones	
Detalles de Adquisiciones			
SIIPAA2023 1476	Descripción del Objeto Contractual CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LA VIA QUE CONDUCE AL OASIS SECTOR MALACATE DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA	Valor Total Estimado \$ 28.000.000	
Valor Estimado en Vigencia Actual \$ 28.000.000	Duración Estimada del Contrato (Número de Mes(es)) 2	¿Se Requiere Protección? SI	
Código Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Nacional--BPIN: 2023155720002	¿Se Requiere POAIT? SI	¿Se Requieren Vigencias Futuras? SI	
Dependencia o Área Secretaría de Obras Públicas	Tipo de Zona de Ejecución del Contrato Urbana/rural	Estado Solicitud Vigencias Futuras No solicitadas	
Tipo de Proceso Contractual Mínima cantidad (\$1 hasta \$32.400.000)	Tipo de Adquisición o Contrato Mantenimiento y/o reparaciones	Fuente de los Recursos Recursos propios	
Tipo de Prioridad Media	Fecha Estimada de Inicio del Proceso (Mes) Agosto	Modalidad de Selección CONTRATACION_MINIMA_CANTIDAD	
CODIGO UNSPSC: 72141003	Producto Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	Acciones Firmar	

2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

2.5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Al realizar un análisis de los planes de Desarrollo ejecutados para el Municipio de Puerto Boyacá, sus propuestas e impacto a través del tiempo, su aplicación, funcionalidad y grado de cumplimiento, con el propósito de determinar con claridad cuáles fueron los alcances logrados, sus aciertos en la proposición de proyectos, su articulación con el desarrollo socioeconómico y cultural del Municipio, el grado de valoración de los recursos naturales y su transformación, el grado de análisis en cuanto a urbanización y su impacto en el territorio, los procesos de uso y apropiación del suelo, aspectos que hoy en día nos enmarca la ley 388 de 1997 como parte integral de un proceso de desarrollo humano ligado al territorio; se observa que en Puerto Boyacá la inversión fue destinada a obras de acuerdo a proyecciones del municipio en corto, mediano y largo plazo.

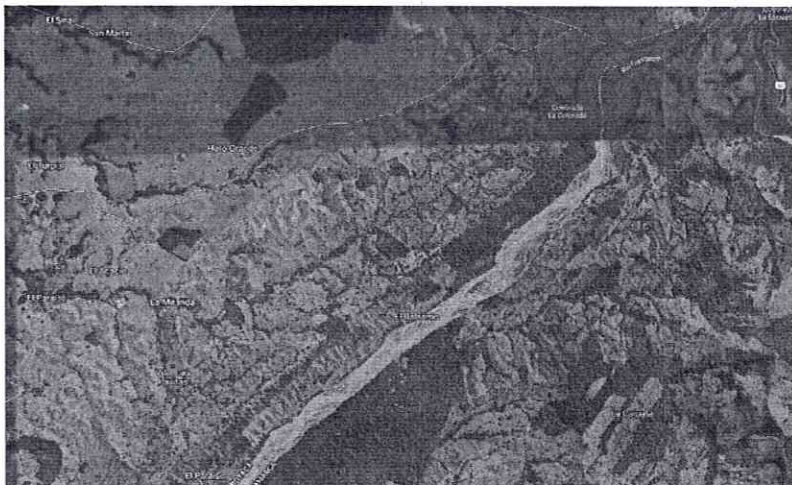
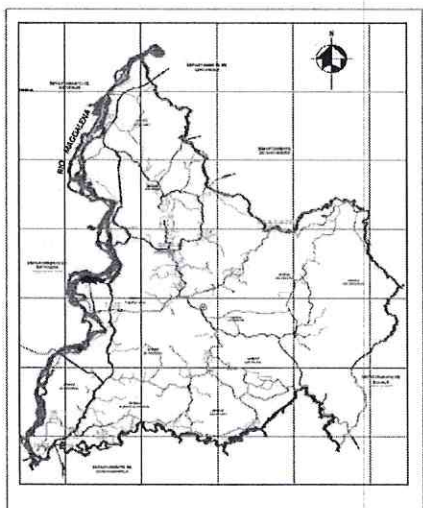
Actualmente, los habitantes del área rural del municipio de Puerto Boyacá presentan inconformidades por las malas condiciones de las vías para el tránsito vehicular en algunos puntos, por no contar con las obras de arte para reducir el riesgo de inundaciones.

Así, se determinó que el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARTE EN EL ÁREA RURAL VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ” permite dar respuesta a esta situación problemática. Cabe resaltar que emprender esfuerzos integrales en donde converjan distintas entidades públicas, las cuales son responsables de generar las condiciones para que los municipios tengan un mejor escenario para el desarrollo de sus potencialidades económicas y sociales, se constituye en el principal referente de esta iniciativa.

2.5.2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

A. Localización

El servicio se prestará en el área rural en el tramo de vía que conduce al oasis, sector malacate área rural del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.



B. Antecedentes o contexto general

Las vías terciarias está compuesta por aquellas vías de acceso que unen la cabecera Municipal con sus veredas o unen veredas entre sí, es así que es deber de la Administración Municipal realizar los trabajos pertinentes para el mantenimiento y adecuación de las vías rurales con el fin de mejorar las condiciones de tránsito peatonal y flujo vehicular garantizando la seguridad y el acceso hacia las diferentes veredas y que se debe garantizar que la población tenga unas vías en óptimas condiciones que les permita acceder a los servicios de salud, educación y sacar los productos agrícolas a los centros de comercialización para generar desarrollo para la comunidad y de esta manera las mismas presten un buen servicio.

El gobierno nacional enmarca la necesidad de la comunidad frente a la infraestructura vial en diferentes normas y leyes, como el caso de la ley 715 de 2001, en su artículo 76.4.1. establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente, en el artículo 76.4.2. De la misma ley también establece: Planear e identificar prioridades de infraestructura de transporte en su jurisdicción y desarrollar alternativas viables.

2.5.3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

ITEM	OBRAS DE DRENAJE
1,4	CONCRETO DE 3000 PSI(21Mpa) PARA MUROS -ALETAS-CAJAS Y GUARDARUEDAS
1,5	REFUERZO Fy 37,000 PSI FIGURADO Y ARMADO
1,6	CONCRETOS DE 13.8 Mpa (2000 PSI) PARA SOLADOS

2.6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

Excavación Mecánica:

Se refiere a la ejecución mecánica de excavaciones para la cimentación de cualquier estructura, esta actividad se realiza de forma segura y en total concordancia con las características y/o dimensiones definidas en los diseños, estudios del suelo y planos; este procedimiento de construcción deberá ser previamente autorizado con el interventor y deberán garantizar la obtención exacta de los niveles definidos en los diseños. La excavación se debe realizar de forma controlada y bien coordinada.

Llenos compactados con Material de Recebo Común Se deben realizar llenos estructurales con el fin de alcanzar la cota requerida para la instalación del material de acabado final; lo cual se realizará con material seleccionado Recebo común proveniente de las canteras, aprobadas por la interventoría.

El material debe ser extendido con motoniveladora y debe ser compactado con cilindro vibro compactador y regla vibratoria en zonas donde no sea posible el uso de cilindro.

Suministro e instalación de tubería de concreto reforzado

Este trabajo consiste en el suministro, transporte, almacenamiento, manejo y colocación de tubería de concreto reforzado, con los diámetros, armaduras, alineamientos, cotas y pendientes mostrados en los planos del proyecto o acordados ordenados con el Interventor; comprende, además, el suministro de los materiales para las juntas de los tubos y la construcción de éstas, así como las conexiones a cabezales u obras existentes o nuevas, y la remoción y disposición de los materiales sobrantes.

CONCRETO DE 3000 PSI (21 Mpa) PARA MUROS -ALETAS- CAJAS Y GUARDARUEDAS

Estas especificaciones se refieren al suministro, colocación de concreto de cemento Portland para la estructura y demás partes del edificio, que sean ejecutadas en concreto simple, ciclópeo, reforzado, pretensado o post- tensado y rellenos alrededor de estructuras.

REFUERZO Fy 37,000 PSI FIGURADO Y ARMADO

Suministro, corte, Figuración, amarre e instalación de el hierro de refuerzo F'y 37,000 psi de la estructura del proyecto de acuerdo a lo señalado en los Planos Constructivos estructurales. El refuerzo y su colocación deben cumplir con la norma NSR 10.

b. Documentos que entregará la entidad para la ejecución del contrato

Para dicha obra no se requiere estudios y diseños, ya que es una obra de baja complejidad el cual no es necesario realizar.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir del acata de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

[Para determinar la oportunidad, conveniencia y pertinencia de la inclusión de la mencionada obligación contractual, la Entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- i) Examinar la existencia de sujetos de especial protección constitucional que residan en el lugar donde se va a ejecutar el proyecto o en los municipios aledaños.
- ii) Analizar las condiciones de empleo de estos sujetos de especial protección constitucional, para estos efectos la Entidad creará espacios de concertación o mesas de trabajo, mediante las cuales se indague sobre el interés de estos sujetos para participar en la ejecución de estos proyectos.
- iii) Garantizar la participación efectiva de estos sujetos de especial protección constitucional en las mesas de trabajo o espacios de concertación que adelante la Entidad. Para estos efectos, se informará el lugar y la fecha donde se realizará mediante redes sociales, en el periódico, medios de amplia circulación, en la página web, medios físicos o en las instalaciones de la Entidad, entre otros.
- iv) Promover mecanismos de coordinación que garanticen la participación efectiva de los sujetos de especial protección constitucional, tales como diálogos regionales o locales.
- v) Determinar el porcentaje mínimo requerido de vinculación de sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que éste no afecte el cumplimiento del objeto del contrato.
- vi) En el estudio previo, la Entidad deberá explicar clara, razonada y suficiente las razones de la inclusión o no de dicha obligación contractual y, si es del caso, lo relacionado con el porcentaje aplicable y su vigencia durante toda su ejecución.

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
12. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
13. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
14. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure la no obligación de adquirir los bienes nacionales relevantes:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o el interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos anteriores supuestos de hecho dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará la exoneración del cumplimiento de esta obligación.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

ESPECIFICAS

- El contratista deberá suministrar los insumos y materiales para la construcción de las alcantarillas oportunamente de acuerdo al cronograma de actividades, establecido por la secretaria de obras públicas como supervisor del contrato.
- Cuidar del vehículo tipo volqueta y maquinaria amarilla de propiedad del municipio y destinarlo para uso exclusivo de las gestiones aquí mencionadas en las condiciones y tiempo dispuesto en el presente documento. Todos aquellos daños que sean ocasionados por una operación no adecuada o abuso del vehículo y/o maquinarias diferentes al desgaste normal de las piezas del mismo, o pérdida de herramientas y equipos deberán ser subsanadas a costa del contratista.
- Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes de tránsito y toda la normativa que se relacione con el uso de vehículos. En caso de incumplimiento deberán responder ante las respectivas autoridades por las infracciones de tránsito que se produzcan.
- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- Asumir todos los riesgos inherentes a la prestación del servicio, tales como: componente laboral que éste implica, la selección del personal que asignará a las labores para las actividades objeto del contrato, el pago de sus salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, seguridad social, programas de salud ocupacional, la dotación y en general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo del recurso humano. Se advierte que entre el contratante y el personal utilizado por el contratista para el desarrollo del objeto contractual no se genera ningún vínculo laboral ni administrativo.
- Garantizar la permanencia de su personal en los sitios establecidos por el supervisor del contrato de acuerdo a la programación de actividades, evitando estar en sitios diferentes al objeto del mismo.
- Responder por la adecuada presentación y conducta de su personal, manteniendo la supervisión directa del mismo especialmente en los eventos que puedan llegar a causar daños.
- Disponer personal suficiente para el reemplazo por incapacidades, permisos, vacaciones, licencias, etc. En caso de requerirse hacer uso de reemplazos, el contratista se compromete a enviar personal con vínculo laboral o contractual con el mismo y a dar previo aviso por escrito de la identificación de la persona que hará el reemplazo y el tiempo del mismo.
- El contratista tomara las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pueda ocasionar a tales inmuebles, como consecuencia del desarrollo de los trabajos contratados.
- El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta.
- Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.
- Informar oportunamente al municipio cualquier anomalía en las herramientas o elementos que el Municipio ponga a su disposición para la realización de las actividades pactadas.
- Contar con la disponibilidad de recursos de personal e insumos, de acuerdo con el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
- Contar con los procedimientos, equipos y la disposición de medidas que considere necesarias para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución contractual.
- Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del presente contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- Elaborar y entregar los informes solicitados por el supervisor.
- Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del Contrato.

2.7 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Entregar al contratista toda la información y equipos necesarios para realizar el objeto del contrato.
- Efectuar la supervisión verificación y control de las actividades y obligaciones descritas en la minuta del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

- Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 DETALLE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO: La Alcaldía de Puerto Boyacá cuenta con el código presupuestal:

SECCION	16
DEPENDENCIA	Secretaria de Obras Publicas
SECTOR	2.3.2.16.24 – Sector Transporte
PROGRAMA	2.3.2.16.2402 – Infraestructura y servicios de logística de transporte.
SUBPROGRAMA	2.3.2.16.2402.600 - Intersubsectorial transporte
NUMERO BPIN	2023155720002
CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.005 SERVICIOS DE LA CONTRUCCIÓN
PRODUCTO CPC	53290 otras obras de ingeniería civil

2.10 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del presupuesto oficial establecido para el presente estudio previo es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00) M/CTE, incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

2.11 FORMA DE PAGO: La Alcaldía Municipal de Puerto Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El municipio de Puerto Boyacá, cancelara al contratista un único pago previa entrega a satisfacción del servicio e informe de actividades, el pago estará precedido de informe final de supervisión a satisfacción, se deberá allegar los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal que emplee en la ejecución del mismo, además deberá presentar acta de recibo final y liquidación a satisfacción del supervisor.

2.12 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL**, del Municipio de Puerto Boyacá, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

2.13 FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

2.14 TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2018 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, se considera procedente realizar la presente contratación, a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, concordante con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas (...) iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Ley 1474 de 2011, Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El análisis del valor del futuro contrato, sus valores de referencia y la forma en que se hallaron, de se encuentran justificados y registrados desde el punto de vista técnico y financiera en el banco de proyectos. La descripción, la unidad, el valor unitario y el tiempo estimado de las actividades se describen a continuación con el respectivo análisis del precio unitario de referencia:

ITEM	OBRAS DE DRENAJE	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1,4	CONCRETO DE 3000 PSI(21Mpa) PARA MUROS - ALETAS-CAJAS Y GUARDARUEDAS	m3	13,53	\$ 772.619,00	\$ 10.453.535,07
1,5	REFUERZO Fy 37,000 PSI FIGURADO Y ARMADO	kg	1089,19	\$ 8.956,00	\$ 9.754.788,77
1,6	CONCRETOS DE 13.8 Mpa (2000 PSI) PARA SOLADOS	m3	2,40	\$ 455.507,00	\$ 1.093.216,80
VALOR TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 21.301.540,645
AIU				31,45%	\$ 6.698.459
ADMINISTRACIÓN				24,45%	\$ 5.207.351
IMPREVISTO				2,00%	\$ 426.031
UTILIDAD				5,00%	\$ 1.065.077,00
TOTAL					\$ 28.000.000,00

El valor del presente proceso de contratación es de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$ 28.000.000,00) M/CTE.**

NOTA: Los valores unitarios señalados en el ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, son VALORES TECHO por lo que se constituyen presupuestos oficiales de cada unidad de costo, razón por la cual el proponente en su propuesta no podrá superar dichos valores unitarios so pena de rechazo, por superar el presupuesto oficial estimado. De la misma forma no podrá superar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo por superar el presupuesto oficial.

5. PREFERENCIA A LOS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

Las Entidades Estatales otorgarán el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

«Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.	CEMENTO	NO INFORMA	05/09/2024	2523290000	37%
2.	ACERO	NO INFORMA	08/05/2024	7228501000	34%
3.	TUBOS	NO INFORMA	24/01/2024	7306309900	3.9%
4.	VARILLA	NO INFORMA	2024/01/18	9021102000	34%

Para asignar este factor de desempate deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato.
- Cuando se determine la existencia de oferta de bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del c, no se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
- En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente con preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha [Ingresar fecha en formato 02/11/2023, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el factor de desempate de preferir la oferta de bienes o servicios nacionales a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente a preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a los bienes o servicios extranjeros.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales y la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

Para que el Proponente nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales debe presentar, además del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el factor de desempate por bienes o servicios nacionales solo deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales».

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales» para que obtenga el criterio de desempate, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes colombianos gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el otorgamiento del factor de desempate consistente en preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

La Entidad otorgará el factor de desempate por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el factor de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 5° de la Ley 1150 del 2007, indica:

ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:(...)*





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> **La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.**

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) **La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;** o

b) **La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.**

(Negrilla fuera de texto)

7. EXPERIENCIA REQUERIDA

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

8.5 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES	GENERAL	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN O CONFORMACIÓN O ADECUACIÓN O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD O CANALES O DRENAJES.
	ESPECIFICA	El valor del contrato en SMLV de UNO (1) de los contratos válidos aportados para la acreditación de la experiencia general, deberá ser igual o mayor al 30% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente Proceso de Contratación. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá acreditar la CONSTRUCCION O CONFORMACION O ADECUACION O NIVELACIÓN DE: FRANJAS DE SEGURIDAD.

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 - Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.

Si el Proponente no aporta el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 4.5.6 de esta invitación, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

complementen, podrá demostrar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un total de seis (6) contratos. En todo caso no será posible aportar más de un (1) contrato adicional aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan la condición previamente definida.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y obras ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

- D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
- E. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

6.2. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar un contrato adicional por tratarse de una Mipyme, este contrato adicional, es decir los seis (6) contratos, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos de la invitación.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6., de la invitación pública.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

8.1 ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Ahora bien, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, se procede a identificar potenciales proveedores directos con el fin de definir reglas que promuevan y facilite su participación en el proceso de contratación, conforme lo dispone el artículo 34° de la ley 2069 de 2020, que modificó el artículo 12° de la ley 1150 de 2007 y el cual se encuentra reglamentado con el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.*

Para este análisis se tomó como referencia la información del PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES – Estados Financieros por Sector Económico -NIIF Pymes con corte 31 de diciembre de 2021, para la actividad económica mediante el código **CIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil**. Según la verificación realizada por la entidad, se encontraron **1800** empresas dedicadas a dichas actividades a nivel nacional en los siguientes departamentos.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE EMPRESAS	PORCENTAJE
ANTIOQUIA	234	13%
ARAUCA	10	1%
ATLANTICO	197	11%
BOGOTA D.C.	604	34%
BOLIVAR	68	4%
BOYACA	30	2%
CALDAS	31	2%
CAQUETA	1	0%
CASANARE	37	2%
CAUCA	10	1%
CESAR	10	1%
CORDOBA	25	1%
CUNDINAMARCA	60	3%
HUILA	25	2%
LA GUAJIRA	12	1%



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

MAGDALENA	10	1%
META	50	3%
NARINO	8	0%
NORTE DE SANTANDER	54	3%
PUTUMAYO	8	0%
QUINDIO	14	1%
RISARALDA	14	1%
SANTANDER	141	8%
SUCRE	10	1%
TOLIMA	13	1%
VALLE	124	7%
TOTAL	1800	100%

- A. A nivel regional – Magdalena medio, la entidad en el análisis identifica ciento ochenta y seis (186) empresas con la calidad de Pymes según la clasificación de las empresas por las normas NIIF, según informe financiero de la SuperSociedades del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el código **CIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil**, de las cuales se toma una muestra representativa de siete (07) empresas, distribuidas en los siguientes departamentos:

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD
1	800141509	CORA SAS	PUERTO-BOYACA-BOYACA
2	900562491	SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
3	900308884	CONSTRUCTORA VSMJ S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
4	900527549	JJ OBRAS PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
5	901162264	PROINSAN MYM SAS	GIRON-SANTANDER
6	800246191	ENERTEL SA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
7	800215694	VESGA MORENO INGENIEROS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER

A nivel local, lugar donde se ejecutará el futuro contrato, la entidad en el análisis identifica ciento sesenta y tres (163) empresas, en calidad de Pymes según informe Cámara de Comercio del Municipio del año 2021, dedicadas a la actividad enmarcada en el código **CIU 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil**, por lo anterior se toma una muestra representativa de diez (10) empresas, como se muestra a continuación:

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD	DOMICILIO
1	CORA S.A.S.	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
2	HIDALGO CASTRO WILLIAM	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
3	SERVICIOS LATINOS LIMITADA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
4	SERVICON LIMITADA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
5	RAMIREZ ZULUAGA JAIME AUGUSTO	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
6	ESPINOSA VANEGAS RUBIELA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
7	FLOREZ RIOS WILMAR ANDRES	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
8	GARCIA EDDIER	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
9	DAIBRIMA LTDA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA
10	COMERCIALIZADORA GAM@.NET LTDA	F4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil	15572 - PUERTO BOYACA

8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** expedida por Colombia Compra Eficiente en su folio No. 12 establece que *“En los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio del sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.*

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, a copiar la información suficiente de precios, calidad, condiciones, y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos y privados, solicitar la información a los proveedores verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los documentos del proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de



ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

eficiencia, eficacia y economía.

La secretaria de obras públicas, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando lo siguiente:

Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE UNA OBRA DE ARTE (ALCANTARILLA DOBLE DE 36") Y REALCE DE LA VIA CON MATERIAL DE AFIRMADO, EN EL K3+350 (VIA QUE CONDUCE HACIA AGUALINDA), EN EL AREA RURAL, MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.
obra o servicio	Obra
Valor de los contratos y forma de pago	\$34.950.117-00, se acordó un anticipo del 50%.
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Se realizó un solo contrato por proceso.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	En el proceso se menciona que se ha ejecutado con cargo al presupuesto de inversión.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	<ul style="list-style-type: none">Único proponente PSI & COMPAÑIA LTDA
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Del presente proceso analizado se suscribió un (1) contrato, el cual ya fue terminado. No se reportan sanciones por parte del municipio.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Para este proceso, las condiciones de pago hacen referencia al cumplimiento de las condiciones contractuales como recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y el cumplimiento de los requisitos de ley para el trámite de las facturas. En esta clase de procesos se establecen condiciones de pago diferenciales según la etapa del proceso de contratación; contra avance de obra.
Cronogramas	El cronograma de ejecución del presente proceso de contratación fue de 45 días calendario.
Tiempos y lugares de entrega acordados	Municipio de Puerto Boyacá.
Garantías exigidas y siniestros	<ul style="list-style-type: none">Garantía de seriedad de la propuesta.Cumplimiento.Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.Predios labores y operaciones.

A continuación, se relaciona los procesos adelantados en años anteriores con objeto similar, en el departamento de Boyacá:

Modalidad de selección del contratista	Selección abreviada menor cuantía
Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE DE LA VIA TERCIAARIA COCOMONO - LA UNION PUERTO GUTIERREZ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA.
obra o servicio	Obra
Valor de los contratos y forma de pago	\$ 94.972.567 Anticipo del 50%
Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos	Se realizó un solo contrato por proceso.
Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	En el proceso se menciona que se ha ejecutado con cargo al presupuesto de inversión.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	<ul style="list-style-type: none">Único proponente DIEGO ALEJANDRO MU—OZ DIAZ
Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	Del presente proceso analizado se suscribió un (1) contrato, el cual ya fue terminado. No se reportan sanciones por parte del municipio.
Condiciones de pago establecidas en los contratos	Para este proceso, las condiciones de pago hacen referencia al cumplimiento de las condiciones contractuales como recibo a satisfacción de las actividades por parte de la interventoría y el cumplimiento de los requisitos de ley para el trámite de las facturas. En esta clase de procesos se establecen condiciones de pago diferenciales según la etapa del proceso de contratación; contra avance de obra.
Cronogramas	El cronograma de ejecución del presente proceso de contratación fue de 30 días calendario





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

Tiempos y lugares de entrega acordados	Municipio de Puerto Boyacá.
Garantías exigidas y siniestros	<ul style="list-style-type: none">• Garantía de seriedad de la propuesta.• Cumplimiento.• Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.• Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.• Predios labores y operaciones.

9. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se verificará la propuesta económica con el precio más bajo, y posteriormente procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad en las normas de la materia.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLE QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el art 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el municipio de Puerto Boyacá, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, se considera que los riesgos que puede presentarse en la ejecución del futuro proceso contractual se resume así:





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

Monitoreo y Revisión	Periodicidad Cuándo?	En las etapas concernientes a la ejecución de los estudios previos, como identificación de la necesidad, solución propuesta y requerimientos por parte de la entidad para con la parte contratista.	Durante la ejecución del presupuesto.
	como se realiza el monitoreo	verificando el correcto desarrollo y etapas de los estudios que buscan satisfacer la necesidad, desde la identificación de la misma hasta la proyección de la solución	comparativa de precios de materiales mano de obra e ítems con precios del mercado
Fecha estimada en que se cumple el tratamiento		al momento de la adjudicación del contrato	al momento de la adjudicación del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.	al iniciar el proceso de proyección y planeación que busca satisfacer la necesidad.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Secretario de despacho	Secretario de despacho
Afecta el equilibrio económico del contrato?		Total	Total
Impacto después del tratamiento	Calificación total	Riesgo Medio	Riesgo Medio
	Calificación	5	5
	Impacto	Menor	Menor
	Probabilidad	posible	posible
Tratamiento/Controles a ser implementados		ejecutar el proceso de planeación con personal idóneo que garantice una correcta proyección y objetividad que dé como resultado la real solución a la necesidad	Análisis histórico de procesos relacionados con el objeto del contrato, enfocados al manejo financiero y movimientos del mercado.
A quien se le asigna?		a la entidad	Entidad/Contratista
Prioridad		Riesgo Extremo	Riesgo Alto
Calificación Total		8	7
Impacto		Catastrófico	Mayor
Probabilidad		posible	posible
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Aparición de problemas técnicos, financieros, y en general presencia de problemáticas que perjudican el correcto desarrollo del contrato.	problemas presentes en la etapa de presentación de propuestas, por incapacidad de contratación de contratistas por precios fuera del mercado y/o problemas de desequilibrio económico en la ejecución por la incorrecta
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)		Planeación ineficiente por parte de la entidad en el proceso que busca satisfacer la necesidad	Mal estudio del mercado en la etapa de elaboración de los estudios previos
Tipo		Operacional	Financieros
Etapa		Planeación	Planeación
Fuente		Interno	Interno
Clase		General	General
No		1	2





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA NIT: 891.800.466-4

continua- durante la elaboración del proceso precontractual	Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	En el momento de la ejecución de los pliegos definitivos y durante la legalización del contrato
durante la ejecución de los estudios previos, mediante la revisión de la normatividad vigente y los sistemas y/o normas para la contratación	Verificando que los tiempos para la presentación de las propuestas estén acordes con la complejidad y/o tipo	Mediante Revisión documental y/o garantías
al momento de la publicación del contrato.	hasta la etapa de presentación de propuestas	Al momento de la firma del contrato de las partes
desde que se inicia la etapa de planeación-estudios previos.	desde la proyección de los tiempos para la presentación de las propuestas	Desde la ejecución de los pliegos definitivos
Secretario de despacho	Secretario de despacho	El supervisor
Podría	Podría	No
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio
5	6	5
Moderado	Moderado	Menor
improbable	posible	Posible
Ejecución de los procesos bajo la continua asesoría jurídica, donde cada paquete técnico vaya de la mano con un estudio preciso y acorde con los temas y/o normatividad vigente para la	manejar tiempos adecuados para la presentación de propuestas, de igual forma que tiempos de publicación en páginas- proyección de requerimientos para con la	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.
Entidad/Contratista	a la entidad	Contratista
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
8	7	7
Catastrófico	Moderado	Moderado
posible	Probable	Probable
Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	problemas y retrasos en los tiempos de ejecución de obras - imposibilidad de satisfacer de ejecución de los procesos que buscan satisfacer las necesidades	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso
Elaboración de pliegos para la contratación sin sujetarse a la normatividad vigente	Declaración de Procesos desiertos	No suscripción del contrato
Operacional	Operacional	Operacionales
Planeación	Selección	Ejecución
Interno	Interno	Interno
General	General	General
3	4	5





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

Durante la etapa de elaboración de pliegos del contrato.	en el rango de tiempo determinado para ejecutar dicho control (legalización del contrato/garantías - acta de inicio)	Continúa
Revisión diaria mediante los rangos de tiempo implementados para la presentación de las garantías.	estableciendo un rango de tiempo desde la adjudicación del proceso y adquisición de garantías con respecto a la firma del acta de inicio	Verificación diaria desde la legalización del contrato- firma del acta de inicio hasta empezar las actividades.
una vez sean presentadas las pólizas requeridas y se ejecute el acta de aprobación de garantías	Una vez se firma el acta de inicio	una vez iniciadas las actividades
una vez se adjudique y firme el contrato	Desde que inicia la ejecución del contrato	Desde la firma del contrato y/o acta de inicio.
El supervisor	El supervisor	El supervisor
No	No	Podría
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Alto
4	3	7
Insignificante	insignificante	Moderado
posible	Improbable	Probable
implementación de rangos de tiempo mínimos para la adquisición de pólizas una vez adjudicado y firmado el contrato	No dar desarrollo al objeto del contrato hasta no estar firmada el acta de inicio.	Revisión de cronogramas de actividades de obra, revisión fecha de acta de inicio. Identificar el aspecto y o problema que impide dar inicio a las actividades y proponer posibles soluciones
Al contratista	Contratista	Al contratista
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
7	8	7
Moderado	Mayor	Moderado
Probable	Probable	Probable
Imposibilidad de inicio de las obras- retraso en los tiempos de ejecución y posibles riesgos de terminación del tiempo llmite de legalización del contrato para su inicio.	Problemas para la entidad frente a entes de control debido a incorrecto desarrollo documental y soportes del desarrollo del contrato	Problemas en los tiempos de ejecución de las obras, con respecto a los tiempos pactados y/o proyectados. Posible necesidad de adiciones en tiempo y por ende posible modificación de garantías.
Ausencia de pólizas para la ejecución de la etapa contractual	No firmar el Acta de Inicio	Demora en el inicio de las actividades
Regulatorios	Operacionales	Operacional
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Interno	Interno	Interno
General	General	General
6	7	8





En la ocurrencia del evento	depende del tipo, monto y tipos de compromisos económicos adquiridos por el contratista	continua
Solo en la ocurrencia del evento	Mediante cortes de obra, balances económicos y financieros.	mediante la revisión de afiliaciones a los sistemas de seguridad social, planillas y verificación de pago de parafiscales
hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato	hasta la finalización de las obras y o terminación de las actividades	hasta la terminación de las obras y/o terminación de las actividades objeto de contrato
Durante la ejecución del contrato.	desde la presentación de la propuesta económica a la entidad contratante	desde que se inicia la ejecución del contrato
El supervisor	El contratista	El supervisor
Total	total	no
Riesgo Extremo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
8	3	4
Mayor	Menor	Insignificante
Probable	Raro	posible
Debido a que los procesos son externos son casi imposibles de tratar.	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	Exigencia por parte de la entidad contratante del soporte de afiliación y cumplimiento de las leyes frente respecto a los sistemas de seguridad social, al momento de inicio de las obras
Al contratista	Al contratista	Al contratista
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
7	6	8
Mayor	Moderado	Mayor
Posible	Probable	Probable
Problemas concernientes al desarrollo y/o evolución de las obras, por falta de abastecimiento de insumos y/o materiales, posibilidad de suspensiones de obra y por ende posibilidad de problemas en cuanto a la proyección de tiempos de ejecución	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	problemas por falta de cobertura en cuanto a sistemas de seguridad social, riesgos, etc., frente a la ocurrencia de eventos catastróficos, accidentes y temas legales de contratación frente a entes de control, ley y normatividad vigente
Ocurrencia de eventos que perjudican el correcto desarrollo de las actividades contractuales; tales como paros de diversas índoles, cierre de vías, problemas de movilidad de materiales y/o insumos por causas externas etc.	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	Irregularidad en los sistemas de seguridad social, referidos a los compromisos del contratista para con el personal de obra y requerimientos de ley para la prestación de sus servicios.
Sociales o políticos	Económicos	Operacionales
Planeación	Ejecución	Ejecución
Externo	Interno	Interno
Específico	Específico	General
9	10	11





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

A diario	A diario	Depende de los tiempos de ejecución y el monto del contrato en ejecución.
Revisión periódica	Se debe realizar de manera constante, identificando los ítems que requieren de mayor cuidado y mayor experiencia para su correcta	mediante la revisión de disponibilidades presupuestales y revisión de registros presupuestales- revisión de actas parciales frente a
hasta la terminación de las obras	al finalizar la ejecución de las obras	Hasta la terminación del contrato
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato
El Contratista	El Contratista	El supervisor
Podría	total	total
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo
5	5	3
Menor	Menor	Menor
Posible	Posible	Raro
Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	uso de mano de obra calificada, continua presencia de un profesional residente durante la ejecución de los procesos constructivos, manejo de estándares mínimos de calidad por	Control de certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, verificación de actas, acumulados, amortización y anticipos, para tener una prevención económica real de los
Al contratista	Al contratista	Contratante
Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Medio
9	8	5
Catastrófico	Mayor	Menor
Probable	Probable	Posible
Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso- ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual-afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.	Problemas técnicos, económicos y operativos durante el desarrollo y ejecución de la obra, ejecución de inadecuados procesos constructivos, mala administración de los recursos, y falta de garantías para la entidad	problemas de liquidez para el contratista y desarrollo de las obras, problemas con los tiempos de ejecución proyectados, problemas para la entidad frente a la ley de contratación
Daños a Terceros	Mala ejecución de la obra	Demora o no pago de los compromisos adquiridos por la entidad contratante
Operacionales	Operacionales	Económicos
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Externo	Interno	Interno
General	General	Específico
12	13	14





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

Continua	Diaria	Al momento del evento.
Revisión periódica mediante cortes de obras para verificar avances y evolución respecto a tiempos pactados.	Revisión periódica mediante la verificación del cumplimiento de la normatividad respecto a la seguridad industrial.	al momento de la aparición de la nueva normatividad
Al finalizar las obras en ejecución.	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizados los ajustes según los nuevos requerimientos.
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Al momento de la aparición del cambio de normatividad.
El Contratista	El Contratista	El Contratista
No	podría	Podría
Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo
5	6	3
Menor	Moderado	Menor
posible	posible	Raro
Revisiones periódicas de las actividades con respecto a los cronogramas de ejecución de obra.	implementación de sistemas de seguridad industrial	Implementar los ajustes requeridos según sea el caso y/o norma a implementar.
Al contratista	Al contratista	Al contratista
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Alto
7	8	6
Moderado	Mayor	Moderado
Probable	Probable	Posible
Problemas para el contratista con respecto a compromisos referentes a la fecha de terminación del contrato, adicionales en tiempo, necesidad de ampliación de tiempos de las garantías por pérdida de vigencia.	Demandas al contratista y a la entidad contratante por afectaciones a terceros.	Desequilibrios económicos y técnicos en la ejecución del contrato.
Tiempos de ejecución superiores a los tiempos pactados en el contrato.	Accidentes ocasionados por falta de controles y/o indebido manejo de los sistemas de seguridad industrial.	Cambio de normatividad durante la ejecución del proyecto
Operacionales	Regulatorios	operacionales
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Interno	Externo	Externo
General	General	Específico
15	16	17





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

continúa	continúa	Dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras y el monto del contrato.
Bajo el desarrollo mismo de las actividades contractuales.	Revisión periódica de los cronogramas y derroteros para el desarrollo de las actividades conjuntas que llevarán a la ejecución del objeto contractual.	Mediante la ejecución de balances financieros periódicos.
Hasta la terminación del contrato	Al momento de la terminación del contrato.	Al finalizar la ejecución de las obras.
Desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el momento en el que se adquiere el compromiso por las partes.	Desde que se inicia la ejecución del contrato
El supervisor	Las partes involucradas	El Contratista
podría	Podría	total
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
3	5	5
Menor	Menor	Menor
Raro	posible	posible
Control mediante la garantía que representan los compromisos contractuales de las partes.	Elaboración de cronogramas y derroteros para la proyección, ejecución y desarrollo de actividades conjuntas.	Ejecución de cortes de obra y balances económicos para ver el real estado de los movimientos financieros de la obra en ejecución y así ejecutar los respectivos
contratista	Contratante/Contratista	Al contratista
Riesgo Alto	Riesgo Alto	riesgo extremo
6	7	8
Moderado	Moderado	Mayor
Posible	probable	probable
Desequilibrio en el desarrollo del proyecto	Se entorpece el desarrollo normal de las actividades.	Problemas para el desarrollo de la obra por iliquidez representado así falta de recursos para el desarrollo normal de las actividades.
Abandono del contrato por parte del contratista y/o interventor.	Falta de coordinación entre las partes cuando se refiere a procesos interinstitucionales o interadministrativos	Insolvencia del contratista.
Operacional	operacionales	Financieros
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Interno	Interno	Interno
Específico	General	General
18	19	20





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA
NIT: 891.800.466-4

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

Durante la proyección y ejecución de las actividades de impacto ambiental.	Al momento del evento.	continua
Analizando el impacto de la obra frente al factor ambiental, y la mitigación del mismo, paralelo a la normatividad ambiental para el caso.	Ejecutando un estudio de las posibilidades de adquisición frente a los aspectos económicos y probabilidades de uso de materiales	Mediante los programas de mitigación, analizando la evolución de los tratamientos que den como resultado la superación de los
Finalizadas las actividades que vayan directamente relacionadas con los riesgos para el ambiente.	Al momento de superar la falencia de los materiales requeridos.	Una vez mitigados los impactos y superados los problemas ambientales.
Desde la etapa de planeación y proyección de las actividades y obras a ejecutar y/o durante la ejecución de las actividades de impacto.	Desde el momento de aparición del evento de falta de materiales.	Una vez identificado el evento negativo para con el medio ambiente.
El Contratista	El Contratista	El Contratista
podría	total	podría
Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio
3	5	5
Menor	Menor	Menor
Raro	posible	posible
Revisión de las normas ambientales antes de la ejecución de las obras, y/o concertación con las entidades competentes para la ejecución de intervenciones que vayan directamente relacionadas con	Estudio de análisis de mercado para la utilización de nuevos proveedores y/o estudio de alternativas de uso de materiales alternos conjuntamente con la entidad contratante y/o el supervisor	Revisión de la normatividad ambiental pertinente al proyecto- mitigación de los impactos y efectos adversos de las actividades realizadas mediante la implementación de programas complementarios
Al contratista	Al contratista	Al contratista
riesgo extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
8	7	8
Mayor	Moderado	Mayor
probable	probable	probable
Sanciones por parte de las corporaciones regionales, generando multas y cierres de la obra.	Traumatismos para el desarrollo y ejecución de las actividades de obra, viéndose directamente afectados los tiempos de ejecución y cronogramas de obra proyectados para el desarrollo de las actividades- desequilibrio económico del contrato.	Impactos ambientales - sanciones, multas y cierres de obra, por la entidad competente- problemas para el medio ambiente y perjuicios a la comunidad.
Deficiencia en cuanto a trámites y requisitos ambientales.	Escases de materiales	Incumplimiento de las normas ambientales por inadecuadas practicas constructivas.
ambientales	operacionales	ambientales
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Interno	Interno	Interno
Específico	Específico	Específico
21	22	23





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ

NIT: 891.800.466-4

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

continua	Ejecución periódica de comités según la duración de la obra.	Depende del desarrollo de las actividades y/o mano de obra a contratar.
Mediante el análisis de posibilidades respecto a las adecuaciones técnicas y de diseños, verificando la evolución y el estado de los obitos, ítems y/o	Verificando el cumplimiento de actividades, procesos y/o ítems concertados para el correcto desarrollo de las actividades.	mediante el estudio de perfiles del personal frente a las actividades que se requieren desarrollar
Al momento de ejecutar los ajustes requeridos respecto a diseños y especificaciones técnicas.	Hasta la terminación del contrato.	Una vez terminada la ejecución de las obras.
Una vez determinado el cambio de diseños y/o especificaciones.	desde que se inicia la ejecución del contrato	Desde el inicio y ejecución de las obras.
El Contratista	El supervisor	El Contratista
total	podría	podría
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
3	3	5
Menor	Menor	Menor
raro	raro	posible
Ajuste de los diseños y especificaciones de acuerdo a los nuevos requerimientos.	Creación de comités de obra, donde se definan derroteros lineamientos y metas a cumplir según las exigencias técnicas, administrativas y de normatividad del proyecto.	Uso de mano de obra para diferentes actividades, según el perfil y experiencia para el desarrollo de la misma. Perfil por actividad.
Al contratista	Contratante/Contratista	Al contratista
Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
8	7	8
Mayor	Moderado	Mayor
probable	probable	probable
Desequilibrio técnico y económico de la obra - retrasos en los tiempos de ejecución.	Problemas en cuanto a conciliaciones y/o concertación de ítems, actividades o procesos que van directamente relacionados con la eficacia del desarrollo de las obras.	Mala calidad de las obras, problemas técnicos, retraso de actividades, desequilibrio económico para el contratista, falta de garantías para la entidad contratante.
Cambio de los diseños y especificaciones.	Discrepancia entre el contratista y el interventor y/o la entidad contratante.	No tener personal capacitado en obra por parte del contratista.
operacional	operacional	operacional
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Interno	Interno	Interno
Específico	Específico	General
24	25	26





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ

periódica	Depende de los tiempos de contratación de personal.	continua
Mediante visitas técnicas periódicas de interventoría externa o similar.	Verificando la idoneidad del personal contratado, frente a la normatividad, y las postulaciones realizadas en la propuesta económica del contrato.	Revisión periódica
Una vez se termina el contrato.	Una vez terminadas las obras.	Una vez ejecutadas las actividades de obra.
desde que se inicia la ejecución del contrato	desde que se inicia la ejecución del contrato	Durante el desarrollo y ejecución de las obras.
El supervisor	El supervisor y contratista	El supervisor y contratista
total	podría	total
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio
3	3	5
Menor	Menor	Menor
raro	raro	posible
Revisiones periódicas a las obras en ejecución por personal diferente al supervisor del contrato.	Revisiones del personal de obra respecto al personal postulado en la propuesta económica, (ej. Residente) así como la idoneidad del personal que desarrolla las diferentes actividades de obra.	Siempre verificar toma de medidas ejecutadas, llevar memorias de cálculo para identificación de las cantidades.
el contratante	Al contratista	Contratante/Contratista
Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
6	6	8
Moderado	Moderado	Catastrófico
posible	posible	probable
Problemas para la entidad debido a mala calidad en las obras entregadas - problemas de estabilidad de las obras.	sanciones para el contratista	Desequilibrio económico del contrato, irregularidades en actas de obra, sanciones por entes de control.
Mala supervisión durante procesos constructivos	Autorizar y aprobar personal que no cumpla con los requisitos exigidos por la normativa y la entidad contratante.	Medidas erróneas en las cantidades de obra ejecutada.
operacional	operacional	operacional
Planeación	Ejecución	Ejecución
Externo	Interno	Interno
Específico	Específico	Específico
27	28	29





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ
NIT: 891.800.466-4

dependiendo del tiempo estimado para la ejecución de las obras/ continuamente	continua	continua
Revisión periódica	Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.	Indeterminado, mediante el manejo de tiempos de recuperación y normalización de procesos.
en la terminación de las actividades	indeterminado	indeterminado
desde la proyección del cronograma de obra y durante la ejecución del contrato	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la ocurrencia del evento.
El Contratista	el supervisor	el supervisor
Podría	total	no
Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Medio
5	5	5
Menor	menor	menor
Posible	posible	posible
Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades.	Imposibilidad de tratamiento. Esperar tiempos de normalización y recuperación de los procesos.	Proyectar cronogramas de ejecución de obra teniendo en cuenta márgenes de tiempo de inoperatividad y/o planes de contingencia en el desarrollo de actividades.
Al contratista	Contratante/Contratista	Contratante/Contratista
Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo bajo
7	9	6
Moderado	Catastrófico	Moderado
Probable	probable	probable
retraso en los tiempos de ejecución de las obras, aparición de problemas técnicos, necesidad de ajuste en los tiempos del proceso	Pausa o abandono del proceso- desequilibrio económico y técnico.	Pausa o abandono del proceso- desequilibrio económico y técnico.
Eventos Naturales /dificultades climáticas	Desastres naturales	Suspensión de Servicios Públicos
De la naturaleza	De la naturaleza	TECNOLOGICOS
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Externo	Externo	Externo
General	General	General
30	31	32





ALCALDÍA DE PUERTO BOYACÁ - BOYACA

NIT: 891.800.466-4

11. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren en la Aceptación de Oferta y eventual Contrato, mediante la constitución de unas garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular establece la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la cual debe constituirse a favor de la Entidad, de la siguiente manera:

GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al termino de duración y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al termino de duración y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIAZACION DEL PERSONAL	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Vigencia del mismo y tres (3) años mas
RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS	Doscientos (200) SMMLV	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: Cuando el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio de Puerto Boyacá exigirá ampliar el valor de la garantía o ampliar su plazo, según sea el caso. Hasta tanto no se aprueben dichas garantías con ocasión de las modificaciones contractuales enunciadas, las mismas no se podrán ejecutar.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	NO
	Perú	NO	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Costa Rica	SI	NO	-	NO
Estados AELC	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	-	NO
	Guatemala	SI	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO

Una vez verificados los acuerdos y tratados vigentes en materia de Contratación Pública se encontró: La presente contratación **NO** se encuentra en el marco de algún Acuerdo Internacional u Tratado de Libre Comercio suscrito y en vigencia en el territorio nacional.


ING. LUIS ALBERTO PINTO MERCADO
Secretario de Obras Públicas Municipal



